

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DETERMINA EL PERÍODO VACACIONAL, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

---Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 6 de diciembre de 2018.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

---I. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

---II. Por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se designó a la suscrita ciudadana Karla Gabriela Peraza Zazueta, como Consejera Presidenta de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---III. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre del año en curso, el Consejo General de este órgano electoral, aprobó el acuerdo IEES/CG001/2015, por el que se designa como Secretario Ejecutivo de este Instituto al Licenciado Arturo Fajardo Mejía.-----

---IV. El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo de fecha 31 de octubre del presente año, el cual se publicó en la edición del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 7 de noviembre del año en curso, declaró concluido el Proceso Electoral 2017-2018; y:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

---1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones XIV y XV, son atribuciones de la Presidencia del Consejo General de este Instituto, entre otras, suscribir en unión de la Secretaría Ejecutiva todos los convenios y contratos que celebre el Instituto, así como todos los acuerdos y resoluciones que se emitan; y, las demás que le sean conferidas por el Instituto, la propia ley, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.-----

Disposiciones legales que en términos similares se reproducen en el artículo 11 fracciones VII y X del Reglamento Interior de este Instituto.-----

---2.- En el mismo sentido, con fundamento en la fracciones III y VII del artículo 149 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y sus concordantes, las fracciones VII y XVIII del artículo 13, en el Reglamento Interior del

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, entre otras, firmar, junto con la Presidencia del Consejo General todos los acuerdos y resoluciones que se emitan; así como las demás que le confieran esta ley, el Consejo General y su Presidente, en los términos de la normatividad aplicable.

---3.- De igual forma, la fracción III del citado artículo 11 del Reglamento Interior de este Instituto, señala como una atribución de la Presidencia, administrar el Presupuesto de Egresos que le apruebe el Congreso del Estado, conforme a los programas específicos acordados por el Consejo General del Instituto.-----

---4.- Que el Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, establece en su artículo 25, que la prima vacacional y por ende, el goce de dicha prestación se distribuirá en dos segmentos de quince días, uno en el mes de julio y el segundo en el mes de diciembre del año correspondiente.-----

---5.- Con la emisión de la Convocatoria a Elecciones Ordinarias emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 14 (catorce) de septiembre de 2017 y su publicación en el Periódico Oficial el día 15 (quince) del mismo mes y año, inició formalmente el proceso electoral 2017-2018, y como ya se mencionó en el antecedente marcado con el número IV, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo de fecha 31 de octubre del presente año, publicado el día 7 de noviembre del año en curso, declaró concluido el Proceso Electoral 2017-2018.-----

---6.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, durante el proceso electoral, todos los días y horas son hábiles, razón por la cual no se estuvo en posibilidad de que el personal de este órgano electoral gozara del período vacacional correspondiente al mes de julio. -----

En virtud de lo anterior, como medida compensatoria, se fija como período vacacional correspondiente al mes de diciembre, el comprendido a partir del día 15 de Diciembre de 2018 al día 6 de enero de 2019, reanudando labores el día lunes 7 de enero de 2019. -----

---Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente: -----

-----**A C U E R D O:**-----

---PRIMERO.- Se fija como período vacacional del mes de diciembre, el comprendido a partir del día 15 de diciembre de 2018 al día 6 de enero de 2019.-----

---SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como en los estrados y en la página electrónica oficial de este Instituto.-----


MITRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO